



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00044-00
Clase	Alimentos
Demandante	Blanca Victoria Hernández Rodríguez
Demandado:	Fernando Landazábal Cruz

Accédase a la petición de la demandante de *requerir* al señor **FERNANDO LANDAZÁBAL CRUZ** para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO inciso final de la audiencia realizada el 15 de abril de 2021 en cuanto a “La cuota mensual y adicionales se incrementarán anualmente desde enero de 2022 en igual porcentaje a que decreta el gobierno nacional para el salario mínimo”, que no ha efectuado durante el transcurso del año y a lo cual debe proceder de manera inmediata, so pena de que la demandante acuda a las acciones correspondientes, como se le advirtió en el numeral TERCERO de la misma. *Ofíciase*.

En cuanto a la cuota del mes de mayo de 2022, se observa del control de Depósitos que lleva el juzgado que fue consignada el 9 de mayo de 2022 y autorizada para cobro el 12 del mismo mes y año, por lo que no se hace requerimiento en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 19 de mayo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 043, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c97ab839f0ff9bf8f2aaf84770c8cafd512639945d446c904151a6c2aceb22**

Documento generado en 18/05/2022 08:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>